

Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias y acciones que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26028123 FON se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 30 de junio de 1989.— La Jefe de Servicio del Area.

Notificación y requerimiento

III.B.1009

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública JESBER, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/ Hnos. Moroy, 1).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias y acciones que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A-26.030.437JES se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 3 de julio de 1989.— El Jefe de la Unidad.

Administración de Hacienda de Calahorra

Expediente administrativo de apremio

III.B.1011

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación como en la Administración de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
89/0001193	1.989	Licencia Fiscal	JOSE Mª BAYO MUÑO	ALFARO	5.987
89/0001445	id	Sanc. Tributarias	SORIZA S.L.	CALAHORRA	36.000
89/0000054	id	Rec. Eventuales	TRANSPORTES JOIMA S.L.	RINCON DE SOTO	4.800
89/0001208	id	I.R.P.F Sanc.	CARLOS GARCIA FLOREZ	ARNEZO	18.000

Calahorra, 28 de junio de 1989.— I.a Jefe de Sección.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución

III.B.1032

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa José Mª Garmendía Arteagotia, con último domicilio conocido en Ctra. San Millán, s/n, de Nájera (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 7-4-1989 en el expediente SS-138/89, Acta de Infracción nº 663/89, por el que se impone la sanción de setenta mil pesetas (70.000), por la infracción del art. 71 del D. 716/86 de 7 de marzo (BOE de 16-4) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 18 de julio de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. (R.D. 3316/81; BOE nº 17, 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación de resolución

III.B.1033

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Centro Inversor Coronillas, S.A. con último domicilio conocido en c/ El Pardo, nº 7, de Haro (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-5-1989 en el expediente SS-242/89, Acta de Infracción 412/89 por la que se impone la sanción de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio advirtiéndole derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 18 de julio de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. el Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17, 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación de resolución

III.B.1034

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Carmelo Castellanos Collado, con último domicilio conocido en c/ Ebro, 14, de Logroño (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 1-6-1989 en el expediente SS-323/89, Acta de Infracción nº 558/89, por el que se impone la sanción de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500), por la infracción de los arts. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 18 de julio de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. (R.D. 3316/81; BOE nº 17, 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación de resolución

III.B.1035

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Domingo A. Ruiz Capellán, con último domicilio conocido en c/ Huesca, nº 29-6º A, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 29-5-1989 en el expediente SS-281/89, Acta de Infracción 518/89 por la que se impone la sanción de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500) por la infracción de los arts. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), advirtiéndole derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 18 de julio de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. el Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17, 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación de resolución

III.B.1036

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa José Mª Garmendía Arteagotia, con último domicilio conocido en Ctra. San Millán s/n de Nájera (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social